



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de julio de 2015

No. 4

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2989, 2987, 2851, 2848, 2847, 2842, 2843, 2844, 1252-A1, 2845, 2846, 2849, 1262-A1, 1257-A1, 2850, 2839, 2841, 393-B1, 388-B1, 392-B1, 2866, 2858, 1265-A1, 1266-A1, 389-B1, 390-B1, 391-B1, 3001, 1333-A1, 3004, 2998, 3002, 3008, 3101, 3092 y 2978.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3011, 3026, 3113, 3091, 2971, 1332-A1, 1336-A1, 1335-A1, 2991, 2970, 419-B1, 1250-A1 y 424-B1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

En Metepec, Estado de México, siendo las 18:15 horas del día 06 de febrero del dos mil quince, en las instalaciones que ocupa este Instituto, sito en Edificio 1 Lado Sur, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, se reúnen los CC. Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; el Representante de la Secretaría de la Contraloría, Lic. Juan Francisco Machuca Valencia; Lic. Azalea Salinas López, Analista Especializado, invitado permanente de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente y la Lic. Sayuri Bedolla Lara, Jefe de Analistas y servidor público habilitado por el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México: 1.41 del Código Administrativo del Estado de México; 7 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.1, 4.2, 4.6 y 4.7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, a efecto de llevar a cabo la integración del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México.

Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Información.
4. Declaratoria de instalación e integración del Comité de Información.
5. Exposición del marco jurídico en que se sustenta el funcionamiento del Comité de Información.
6. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del año en curso del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
7. Asuntos Generales.

Una vez conocido el Orden del Día, se procede a su desahogo:

1. Lista de asistencia.

El Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, da la bienvenida a todos los presentes, e indica que el objeto de la sesión es llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, por lo que procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra, el Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado en todos sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN QUE SE SUSTENTA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental que se encuentra garantizado por el Estado, de acuerdo con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que para cumplir con dicho derecho fundamental, se han creado diversos mecanismos jurídicos que tienen por objeto el transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y a proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

Con estos motivos se promulga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, en cuyo título cuarto del acceso a la información pública, capítulo I De los Comités de Información, artículos 29 y 30, establecen la obligación de los Sujetos Obligados, como el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, de establecer un Comité de Información bajo determinadas funciones, mismas que para su correcta ejecución y cumplimiento, también se deben considerar las disposiciones contempladas en el título cuarto del acceso a la información pública, capítulo I De los comités de información, artículos 4.1 al 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

4. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

A continuación, en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, declaró formalmente instalado el Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, quedando integrado de la siguiente forma:

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México:

- I. Presidente del Comité, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático;
- II. Secretario Técnico, titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

- III. Vocal, un representante de la Secretaría de la Contraloría;
- IV. Vocal, un representante de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente,
- V. El servidor público habilitado por el Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

5. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN QUE SE SUSTENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

En uso de la palabra el Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, instó a los integrantes del Comité de Información a funcionar colegiadamente en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

Asimismo, advirtió que las funciones del Comité quedan debidamente plasmadas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;
- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.
- VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.
- VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Una vez que se instaló, integró y se dieron las bases para el funcionamiento del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y habiéndose agotado el Orden del Día, se dio por concluido el presente acto, a las 18:38 horas del día 6 de febrero de dos mil quince, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos en ésta intervinieron.

ACUERDOS:

ACUERDO CI001/ISO2015:

El Comité de Transparencia acuerda en pleno, apegarse totalmente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de México.

ACUERDO CI002/ISO2015:

Gestionar lo antes posible, el curso de capacitación para el servidor público habilitado con el INFOEM a efecto de publicar en la página de Transparencia del sector en un plazo no mayor de quince días hábiles, la presente Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria, así como sus Acuerdos.

ACUERDO CI003/ISO2015:

Se acuerda que la presente Acta deberá ser publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una vez firmada por todos los integrantes y asistentes.

ACUERDO CI004/ISO2015:

Se acuerda cumplir con las cuatro sesiones ordinarias según el siguiente calendario:

- a. Viernes 06 de Febrero del 2015,
- b. Martes 07 de Abril del 2015,
- c. Martes 04 de Agosto del 2015 y
- d. Martes 08 de Diciembre del mismo año.

PRESIDENTE

LIC. OMAR SALVADOR OLVERA HERREROS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. SERGIO EDGAR DÍAZ BERNAL
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

LIC. JUAN FRANCISCO MACHUCA VALENCIA
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

LIC. AZALEA SALINAS LÓPEZ
ANALISTA ESPECIALIZADO
(RÚBRICA).

LIC. SAYURI BEDOLLA LARA
JEFE DE ANALISTAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



En Metepec, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 28 de Abril del dos mil quince, en las instalaciones que ocupa este Instituto, sito en Edificio 1 Lado Sur, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, se reúnen los CC. Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Presidente del Comité de Información y Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Secretario del Comité; el Lic. Juan Francisco Machuca Valencia, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Director de Control y Evaluación II; Lic. Azalea Salinas López, Analista Especializado, invitado permanente de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente y la Lic. Sayuri Bedolla Lara, Jefe de Analistas y servidora pública habilitada por el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5

de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1.41 del Código Administrativo del Estado de México; 7 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.1, 4.2, 4.6 y 4.7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, a efecto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México**.

Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Revisión del avance o cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
4. Análisis de la información confidencial o clasificada.
5. Publicación de la información financiera, jurídica, administrativa y operativa al portal del IPOMEX.
6. Asuntos Generales.

Una vez conocido el Orden del Día, se procede a su desahogo:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, en su carácter de Presidente del Comité de Información y Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, da la bienvenida a todos los presentes, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados por lo que declara la existencia de quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra, el Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Secretario Técnico del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, procede a dar lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada en todos sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3. REVISIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO No.	ASUNTO	AVANCE		ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE
		Cumplido	Pendiente		
CI002/1SO2015	Se aprobó por unanimidad gestionar lo antes posible el curso de capacitación para los servidores públicos habilitados, con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, a efecto de publicar en la página de Transparencia del sector en un plazo no mayor de quince días hábiles, la presente Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria, así como sus Acuerdos.	X		El martes 19 de mayo el INFOEM otorgó un curso de capacitación sobre SAIMEX e IPOMEX a los servidores públicos habilitados del Instituto.	UIPPE
CI007/1SO2015	Se acordó por unanimidad que la presente Acta deberá ser publicada en la Gaceta del Gobierno, una vez firmada por todos los integrantes y asistentes.		X	El área administrativa aún no cuenta con los recursos necesarios para publicar esta Acta en la Gaceta del Gobierno.	Unidad de Apoyo Administrativo

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O CLASIFICADA.

Se acordó por unanimidad que las áreas que conforman el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático presentarán al Comité de Información, en la Tercer Sesión Ordinaria, la información que deberá analizarse conforme lo determinen los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno No. 61 del 2 de abril del 2013.

5. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA AL PORTAL DEL IPOMEX.

Se acordó por unanimidad iniciar con las gestiones para la publicación de información financiera, jurídica, administrativa y operativa al portal del IPOMEX. En cada sesión posterior del Comité, se deberán presentar los resultados del análisis de dicha página web, mediante la Cédula Analítica del IPOMEX, en la cual la Secretaría de la Contraloría, en virtud de que no se cuenta con un Órgano de Control Interno, será quien califique el cumplimiento de todos los elementos.

El Comité de Información llega a los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No.	ASUNTO	RESPONSABLE
CI001/2SO2015	Se acordó por unanimidad que las áreas que conforman el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático presentarán al Comité de Información, en la Tercera Sesión Ordinaria, la información que deberá analizarse conforme lo determinen los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno No. 61 del 2 de abril del 2013.	Todas las áreas que conforman el IEECC
CI002/2SO2015	Se acordó por unanimidad iniciar con las gestiones para la publicación de información financiera, jurídica, administrativa y operativa al portal del IPOMEX. En cada sesión posterior del Comité, se deberán presentar los resultados del análisis de dicha página web, mediante la Cédula Analítica del IPOMEX, en la cual la Secretaría de la Contraloría, en virtud de que no se cuenta con un Órgano de Control Interno, será quien califique el cumplimiento de todos los elementos.	UIPPE

6. ASUNTOS GENERALES

Conforme al calendario aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, se establece el día 4 de Agosto del 2015 como fecha para llevar a cabo la tercera Sesión Ordinaria del Comité.

Una vez agotado el Orden del Día y estando todos los presentes de conformidad, se dio por concluido el presente acto, a las 11:51 horas del día 28 de Abril de dos mil quince, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en ésta intervinieron.

PRESIDENTE

LIC. OMAR SALVADOR OLVERA HERREROS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. SERGIO EDGAR DÍAZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

LIC. JUAN FRANCISCO MACHUCA VALENCIA
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN
"C-II" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

LIC. AZALEA SALINAS LÓPEZ
ANALISTA ESPECIALIZADO
(RÚBRICA).

LIC. SAYURI BEDOLLA LARA
JEFE DE ANALISTAS
(RÚBRICA).



**ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO**

En Metepec, Estado de México, siendo las 18:42 horas del día 06 de febrero del 2015, en las instalaciones que ocupa este Instituto, sito en Edificio 1 Lado Sur, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, se reúnen los CC. Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Cristina Rodríguez Díaz, Subdirectora de Vinculación; Lic. Margarita Díaz Sánchez, Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde; Lic. Fabián Salas Granda, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Jefa del Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático Lic. María del Socorro López Coyuca, Jefe del Departamento de Adaptación al Cambio Climático Mtro. Luis Felipe Bautista Gorostieta y Jefa del Departamento de Mitigación al Cambio Climático Lic. Luz Pamela Reynoso Monroy; Director de Control y Evaluación de la Contraloría Lic. Juan Francisco Machuca Valencia; a efecto de llevar a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del **Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México**, de acuerdo al artículo 28, fracción III del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Exposición de motivos por parte del Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
3. Nombramiento del Secretario Técnico del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
4. Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
5. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del año en curso del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
6. Asuntos Generales.

Respecto al **punto número uno**, se realiza el pase de lista de asistencia y se informa al Pleno de la existencia de Quórum legal para continuar con el desarrollo de la Sesión de Integración.

En desahogo al **punto número dos**, el Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y Presidente del Comité expone a los presentes que el motivo de reunirse en marco del presente Comité es fomentar la mejora integral, continua y permanente del Instituto a partir de la coordinación entre las distintas unidades, y a efecto

de cumplir con ese propósito específico, se integra el órgano encargado de convenir de manera colegiada, el establecimiento de los procesos permanentes de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de Mejora Regulatoria y contribuir a la eficiencia del servicio público, con fundamento en la Ley y el Reglamento de Mejora Regulatoria, así como los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Referente al **punto número tres** del Orden del Día, el Presidente del Comité Interno designa como Secretario Técnico y Enlace al Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien a su vez fungirá como Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En desahogo del **punto número cuatro**, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria, el Secretario Técnico informa que el comité estará integrado de la siguiente manera:

PRIMERO. El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, está integrado por:

- I. **Un Presidente.-** Que será el Titular del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate.
- II. **Un Secretario Técnico.-** Que será el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto, con derecho a voz y voto.
- III. **Vocales.-** Serán las Subdirectoras, así como el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, con derecho a voz y voto.
 - i. Subdirectora de Vinculación.
 - ii. Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde.
 - iii. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- IV. **Secretaría de la Contraloría.** El Representante que designe la Secretaría de la Contraloría.
- V. **Otros responsables de área,** con derecho a voz pero no voto.
 - i. Jefa del Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático.
 - ii. Jefe del Departamento de Adaptación al Cambio Climático.
 - iii. Jefa del Departamento de Mitigación al Cambio Climático.

Los Titulares del Comité deberán nombrar a sus respectivos suplentes.

- VI. **Un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática** de la Secretaría de Finanzas, por convocatoria del Secretario Técnico, a quien en esta única ocasión le fue imposible asistir a esta Primera Sesión Ordinaria.
- VII. **Los invitados** que acuerde el titular del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, los cuales podrán ser integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier tipo, interesados en el Marco Regulatorio, vinculados con el sector, con derecho a voz pero no a voto.
- VIII. **Asesor Técnico.-** Quien es el enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual no tendrá ni voz ni voto, quien en esta ocasión no asistió.

En caso de ausencia de alguno de los propietarios del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, podrá ser representado por su suplente, previamente nombrado por el titular, quien será servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que supla.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones. nombrando otro suplente.

En el mismo punto el Secretario Técnico informa que el comité tendrá las atribuciones correspondientes de conformidad a lo siguiente:

SEGUNDO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual respectivo, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubiesen realizado para determinar el impacto y la efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general, vinculadas con las actividades del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, que a juicio del Comité Interno de Mejora Regulatoria del mismo, sean necesarias para enriquecer a la desregulación, la simplificación administrativa y la integralidad del Marco Jurídico Estatal, a fin de proponerlas al Titular de la dependencia.
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación, relativos a la Normatividad Institucional.
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Regulación Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público.
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria.
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes.
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios, a cargo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y que se informe oportunamente de ello, a la Comisión estatal de Mejora Regulatoria.
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna (conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático).
- X. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de Mejora Regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría del medio Ambiente del Estado de México, que acuerde el Consejo estatal de Mejora Regulatoria.
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende en titular de la dependencia de su adscripción o sectorización.

Con respecto al **punto número cinco** del Orden del Día, se presenta la propuesta de Calendario de sesiones del año en curso del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, **el cual fue aprobado y se muestra en el anexo uno, que forma parte de la presente Acta.**

Con respecto al **punto número seis, Asuntos Generales:**

ACUERDOS:

Acuerdo CMR001/ISO2015:

Por votación general, el Comité acuerda que los representantes de los diferentes Departamentos tendrán voz, pero no voto.

Acuerdo CMR002/ISO2015:

Por votación general, se acuerda el calendario de sesiones del año 2015, quedando como sigue:

2ª. Sesión Ordinaria: Viernes 10 de Abril del 2015

3ª. Sesión Ordinaria: Viernes 3 de Julio del 2015

4ª. Sesión Ordinaria: Viernes 2 de Octubre del 2015.

Acuerdo CMR003/ISO2015:

El Lic. Francisco Machuca, representante de la Secretaría de la Contraloría, solicita tener el oficio de nombramiento del servidor público que fungirá como Enlace ante la Comisión.

Acuerdo CMR004/ISO2015:

El Lic. Francisco Machuca, representante de la Secretaría de la Contraloría solicita a todos los integrantes de este Comité se rijan por la normatividad concerniente y sus artículos transitorios, para que su aplicación sea con todo rigor, por lo que deberán conocerla, estudiarla y emplearla, a fin de no incurrir en violaciones a la misma.

Acuerdo CMR005/ISO2015:

El Lic. Francisco Machuca, representante de la Secretaría de la Contraloría, hace mención de la urgencia de elaborar el Programa Anual de Trabajo de este Comité, por lo que se cuenta con veinte días hábiles para su entrega a la Comisión Estatal.

Acuerdo CMR006/ISO2015:

Se acuerda cumplir estrictamente con las cuatro Sesiones Ordinarias que se establecen en el calendario.

Acuerdo CMR007/ISO2015:

Se acuerda que la presente Acta, una vez firmada por todos los presentes, deberá publicarse en la Gaceta del Gobierno, lo antes posible.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, procedió a dar por clausurada la Sesión de Instalación del Comité y la Primera Sesión Ordinaria del mismo, siendo las 18:58 horas del día 6 de febrero de 2015, levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal, previa lectura que se le dio a la misma.

PRESIDENTE

LIC. OMAR SALVADOR OLVERA HERREROS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE

LIC. SERGIO EDGAR DÍAZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN y
ENLACE
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. MARGARITA DÍAZ
SUBDIRECTORA DE ADAPTACIÓN Y
CRECIMIENTO VERDE
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. CRISTINA RODRÍGUEZ DÍAZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA**

LIC. JUAN FRANCISCO MACHUCA VALENCIA
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. FABIÁN SALAS GRANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ COYUCA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

VOCAL

VOCAL

MTRO. LUIS FELIPE BAUTISTA GOROSTIETA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL
CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

LIC. LUZ PAMELA REYNOSO MONROY
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN AL
CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

En Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 28 de abril del 2015, en las instalaciones que ocupa este Instituto, sito en Edificio 1 Lado Sur, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, se reúnen los CC. Lic. Omar Salvador Olvera Herreros, Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto; Lic. Sergio Edgar Díaz Bernal, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como Secretario Técnico y Enlace; Lic. Cristina Rodríguez Díaz, Subdirectora de Vinculación y Vocal; Lic. Margarita Díaz Sánchez, Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde y Vocal; Lic. Fabián Salas Granda, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Vocal; Jefa del Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático Lic. María del Socorro López Coyuca, Jefe del Departamento de Adaptación al Cambio Climático Mtro. Luis Felipe Bautista Gorostieta y Jefa del Departamento de Mitigación al Cambio Climático Lic. Luz Pamela Reynoso Monroy, los tres en su calidad de Responsables de Área ante el Comité Interno; Lic. Juan Francisco Machuca Valencia, Director de Control y Evaluación "C-II" de la Secretaría de la Contraloría y Representante de la Secretaría de la Contraloría y la Mtra. Elizabeth Valdéz Álvarez, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; a efecto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del **Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México**, de acuerdo al artículo 28, fracción III del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del oficio de la designación y presentación de la Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Informe del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.
5. Presentación y, en su caso, aprobación y firma de los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
6. Recepción y discusión de propuestas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015.
7. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

Se realiza el pase de lista de asistencia y se informa al Pleno de la existencia de quórum legal para continuar con el desarrollo de la Sesión de Integración.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático da lectura ante los presentes del Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura del oficio de la designación y presentación de la Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

El Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto da lectura ante los presentes del oficio número 208F1A000/099/2015 del Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Lic. Agustín González Cabrera, por medio del cual se nombra a la Mtra. Elizabeth Valdéz Álvarez como Asesora Técnica de esa Comisión ante el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, con fundamento en el Reglamento de Mejora Regulatoria, Artículo 33 Fracción VIII, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 30 el día 15 de febrero del año 2012, quien no asistió a esta Segunda Sesión Ordinaria, sino que lo hará hasta la Tercera Sesión.

4. Informe del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.

Se rinde informe del avance de los acuerdos establecidos en la sesión anterior:

ACUERDO No.	ASUNTO	AVANCE		ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE
		Cumplido	Pendiente		
CMR005/1SO2015	Recepción de propuestas para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015.	X		La Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde, Lic. Margarita Díaz, presenta como propuesta para el Programa Anual 2015 del Comité Interno de Mejora Regulatoria: • Que la Cédula de Operación Integral (COI) de Fuentes Fijas de jurisdicción estatal se digitalice para su elaboración y recepción en un sitio web que sea desarrollado por el Sistema estatal de Informática SEI y operada en su totalidad por el Instituto. • Que la COI se actualice y se adopte el formato de la COA, la cual es de jurisdicción federal, mediante un convenio con la Comisión Ambiental de la Megalópolis.	Secretario Técnico
CMR007/1SO2015	Publicación en la Gaceta del Gobierno de las sesiones y Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria		X	El área administrativa informó que está haciendo las gestiones necesarias para la obtención de recursos con el fin de publicar lo necesario en la Gaceta del Gobierno.	Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

5. Presentación y, en su caso, aprobación y firma de los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

Se procede a la aprobación y firma de los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

6. Recepción y discusión de propuestas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015.

Con la finalidad de generar el Programa Anual de Trabajo 2015, la Subdirectora de Adaptación y Crecimiento Verde, Lic. Margarita Díaz, presenta como propuesta:

- Que la Cédula de Operación Integral de Fuentes Fijas de jurisdicción estatal (COI) y la información que se ofrece en la misma, sea operada en su totalidad por el Instituto, incluyendo la captura en web elaborada por el Sistema Estatal de Informática SEI.
- Que la COI se actualice y se adopte el formato de la COA, mediante un convenio con la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

7. Asuntos Generales.

De acuerdo al calendario aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, se establece el día 3 de Julio del 2015 como la fecha para llevar a cabo la tercera Sesión Ordinaria del Comité.

Estando todos los presentes en conformidad con los puntos tratados y no generándose acuerdos nuevos, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático procedió a dar por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, siendo las 11:20 horas del día 28 de abril de 2015, levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su debida constancia legal, previa lectura que se le dio a la misma.

PRESIDENTE

LIC. OMAR SALVADOR OLVERA HERREROS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE

LIC. SERGIO EDGAR DÍAZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA**

L.A. JUAN FRANCISCO MACHUCA VALENCIA
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN
“C-II” DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. MARGARITA DÍAZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADAPTACIÓN
Y CRECIMIENTO VERDE
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. CRISTINA RODRÍGUEZ DÍAZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. FABIÁN SALAS GRANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

RESPONSABLE DE ÁREA

MTRO. LUIS FELIPE BAUTISTA
GOROSTIETA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

RESPONSABLE DE ÁREA

LIC. MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ COYUCA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL
CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

RESPONSABLE DE ÁREA

LIC. LUZ PAMELA REYNOSO MONROY
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE MITIGACIÓN AL
CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNANDEZ SOSA EDITH EN CONTRA DE ROSALBA MARINO ROCHE Y/O ROSALVA MARINO ROCHE, EXPEDIENTE NUMERO 489/2012, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:.. México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil quince...A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y visto el estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CERRADA DE HIDALGO NUMERO 15, SAN LORENZO TEPALTITLAN, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50010, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para su celebración; debiendo convocar postores para dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ADEMAS DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.
2989.-24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALEJANDRO FLORES HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN CASTILLO PINACHO DE FLORES, expediente 714/2002. El C. Juez Mtro. en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince, el siguiente edicto:

...Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día cuatro de agosto de dos mil quince a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como departamento "C", del conjunto marcado con el número 9-C, de la calle Chohui, lote 35, manzana XII, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie de 48.49 m², se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$400.500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Financiero" en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado...

México, D.F., a 12 de junio del año 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.- Rúbrica.
2987.- 24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO****CITACION A: JUAN DEL CAÑO MARCELINO.**

En el expediente número 193/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso para la Inmatriculación mediante una Información de Dominio, promovido por GRACIELA LORENZO FLORENTINO; quien en su hechos manifiesta lo siguiente: Que desde el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho y hasta la fecha ha poseído en forma ininterrumpida en carácter de propietaria, en forma pacífica, pública y de buena fe el inmueble de su propiedad ubicado en San Pedro Abajo, Primera Sección del Municipio de Temoaya, México el cual adquirió mediante contrato de donación del Señor Julio Lorenzo Florentino, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.00 metros y colinda con camino público, al sur: 26.00 metros y colinda con camino público; al oriente: 60.50 metros y colinda con camino público; al poniente: 58.00 metros y colinda con Juan del Caño Marcelino y Virgilio Crescenciano Faustino, inmueble que cuenta con una superficie total de 1,137 metros cuadrados aproximadamente, registrado con clave catastral 1041001401000000, además de poseer dicho inmueble de buena fe, el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México a favor de persona alguna, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe, asimismo el inmueble antes descrito se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, con clave catastral número 1041001401000000, proporciona también el domicilio de su colindante Virgilio Crescencio Faustino ubicado en: calle Carlos Hank González sin número, en San Pedro Abajo, primera sección, del Municipio de Temoaya, México; y del segundo de los colindantes de nombre Juan del Caño Marcelino de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio. Así mismo se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del día treinta de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por la promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos. Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de Juan del Caño Marcelino, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en

siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el colindante Juan del Caño Marcelino, se presente en el local de este Juzgado, el día y hora que se señale para el desahogo de la testimonial ofrecida por el solicitante a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente procedimiento en el entendimiento que no existe oposición de su parte.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

2851.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GAVINO ROGELIO RENDON PINACHO, por su propio derecho, demanda en juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la Usucapción, en el expediente número 516/2009, respecto de una fracción del inmueble marcado como: Lote A que corresponde al Lote 22, de los terrenos desecados del lago de Texcoco zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en: calle Diamante, Manzana 4, Lote 75, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 139.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Gavino Rogelio Rendón Pinacho, adquirió Convenio de Cesión de Derechos de Unión de Colonos "Trabajo, Experiencia y Honradez, A.C.", en fecha trece de septiembre de 1997, respecto de una fracción del inmueble marcado como: Lote A que corresponde al Lote 22, de los terrenos desecados del lago de Texcoco zona de Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en: calle Diamante, Manzana 4, Lote 75, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 139.00 metros cuadrados bajo la partida 117, del volumen 99, Libro 1º, sección 1ª, de fecha 15 de abril de 1968, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 mts. con calle Sin Nombre; Al Sur: 15.00 mts. con calle Diamante; Al Oriente: 09.00 mts. con lote 76 y Al Poniente: 09.50 mts. con Propiedad Privada; y que dicho terreno pertenece a uno mayor con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 200.00 mts. con calle de por medio Manzana 19; Al Sur: 200.00 mts. con la Manzana 25; Al Oriente: 62.00 mts. con una calle y Al Poniente: 62.00 mts. con Propiedad de Víctor Fernández; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, por lo que desde la fecha de celebración del convenio Gavino Rogelio Rendón Pinacho posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la Usucapción. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio

de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: fecha que ordena la publicación: 18 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

2848.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DELGADILLO PEREZ ABRAHAM, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de ZENON MEDINA FIGUEROA Y GABINO ROSENDO BOSQUES, la Usucapción bajo el número de expediente 207/2013, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 81, Colonia Ampliación Joyas Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 116.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 27.00 metros con calle A; al sur.- 27.00 metros con Diamante; al oriente.- 3.80 metros y linda con cuchilla y al poniente.- 4.80 metros y linda con lote 80, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro 1º sección 1a, de fecha 15 de abril de 1968 con folio real 105048; reclamando las siguientes prestaciones: Primera.- La declaración de Usucapción de la suscrita, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del lago de Texcoco zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante manzana 4, lote 81, Colonia Ampliación Joyas Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por lo hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. Segunda.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene el hoy demandado. C. GABINO ROSENDO BOSQUES y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor de la suscrita, ante el citado registro por haber operado la usucapción a nuestro favor. Tercera.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha uno (1) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) la señora Remedios Pérez Pérez, en calidad de representante del suscrito (en virtud de que en el citado año aún no contaba con la capacidad legal), celebró contrato de compraventa con el señor ZENON MEDINA FIGUEROA, respecto del inmueble antes citado con las medidas y colindancias precisadas, asimismo manifiesta que dicha fracción pertenece a uno de mayor superficie, de igual forma refiere que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa el señor ZENON MEDINA FIGUEROA le hizo entrega de la posesión física y material, que la posesión ha sido en forma ininterrumpida, continua, pública y a título de dueño. Y toda vez que el promoviente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, a ocho de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: 29 de abril del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

2847.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SILVIA MONTIEL HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. y CARLOS OROZCO HERNANDEZ, la usucapión, en el expediente número 282/2014 respecto del inmueble ubicado en: Andador Tecámac, manzana 3, lote 32-A, Colonia Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: SILVIA MONTIEL HERNANDEZ, celebró contrato de cesión de derechos con CARLOS OROZCO HERNANDEZ en fecha 15 de mayo de 1996, respecto del inmueble ubicado en: Andador Tecámac, manzana 3, lote 32-A, Colonia Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00266546; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con andador Tecámac; al sur: 10.00 metros con propiedad particular; al oriente: 18.00 metros con propiedad particular y al poniente: 15.00 metros con lote 32; se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la Usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de abril de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de abril del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 9 de junio de 2015.-

Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

2842.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE INES FRAGOSO FRAGOSO, se le hace de su conocimiento que BEATRIZ VIRGINIA JACOME GALICIA, demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión) en el expediente 163/2013, las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en privada Eva Sámano Bishop, manzana B, lote 51, célula 1, unidad habitacional Magisterial 2000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 15.00 metros con lote 52, al noreste: 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: 6.00 metros con propiedad Eva Sámano Bishop, al suroeste: 15.00 metros con lote cincuenta y con una superficie de 90.00 metros cuadrados; B) La inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y C) Como consecuencia de lo anterior la modificación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha 4 de abril de 1997, adquirió de JOSE INES FRAGOSO FRAGOSO, mediante contrato privado de compra venta el inmueble motivo de este Juicio, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00257987 a nombre de J. INES FRAGOSO FRAGOSO, ejerciendo la posesión por más de diez años desde el cuatro de abril de 1997 de manera pública, pacífica, continúa e ininterrumpidamente; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización del algún domicilio de los demandados para emplazarlos a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los once días del mes de mayo del dos mil quince. Validación: Fecha del Acuerdo que ordenó la publicación: 31 marzo del 2015.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

2843.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 748/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: ANTONIO AREVALO ESPINOZA.

DEMANDADO: CRISTINA GOMEZ VIEDA DE VEZ Y OTRO.

JOSE MEDINA CHAIRES, promoviendo en nombre y representación de ANTONIO AREVALO ESPINOZA, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión demandando las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de Usucapión

en favor de mi poderdante el C. Antonio Arévalo Espinoza, respecto de una fracción de terreno la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 7.89 metros con lote 16 y 17, al noreste: 15.21 metros con lote 3, al suroeste: 15.24 metros con lote 1, al sureste: 7.89 metros con calle Viento de la Esperanza, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, misma que se encuentra segregada de la totalidad del inmueble denominado mitad indiviso de un predio rustico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en calle Viento de la Esperanza, lote 2, manzana 1 Bis, Colonia Viento Nuevo Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a favor de mi poderdante Antonio Arévalo Espinoza por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La cancelación parcial de la inscripción que tiene 'a codemandada Cristina Gómez Viuda de Vez ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos respecto de un predio rustico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en calle Viento de la Esperanza, lote 2, manzana 1 Bis, Colonia Viento Nuevo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a nombre de mi representado el C. Antonio Arévalo Espinoza ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la Usucapión a su favor respecto de la fracción del bien inmueble antes mencionado. Por lo que se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En fecha 29 de julio del año 2000 mi representado adquirió la posesión física, jurídica y material de una fracción de terreno misma que se encuentra ubicada actualmente en calle Viento de la Esperanza, lote 2, manzana 1 BIS, Colonia Viento Nuevo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario desde hace más de 13 años, asimismo mi poderdante en su calidad de comprador celebró contrato de compraventa con la moral denominada ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C., en calidad de vendedora respecto del bien inmueble y entregándole la posesión material del mismo y en la misma fecha que se celebró el contrato el precio de la operación de la compraventa fue de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec a nombre de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ descrito en el folio real electrónico número 00257461, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 63093 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte.- 98.498 metros con avenida de Las Bombas, al sur.- 777.670 metros con vía de ferrocarril, al oriente.- 997.218 metros con propiedad particular, al poniente: 1,162.533 metros con propiedad particular y cuenta con una superficie total de 112,33.55 metros cuadrados. Se hace saber a CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: treinta de abril del año dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Sarafín Carbajal Rodríguez.- Rúbrica.

2844.- 16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

Persona a emplazar: FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente 738/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "USUCAPIÓN", promovido por MANUEL RIVERA HERNANDEZ en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.; mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Declaración que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en la calle de CERRADA DE LAS PETUNIAS, LOTE 9, MANZANA XI, FRACCIONAMIENTO "LA FLORIDA", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación.

Se expide para su publicación a los veintiocho días de mayo del dos mil quince.- Doy Fe.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de mayo de dos mil quince. Expedidos a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.- Rúbrica.

1252-A1.- 16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

DEMANDADO. EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que MIRIAM PRADO MURRIETA, en su carácter de representante común de la parte actora: le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente número 908/13, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Usucapión a favor de las suscritas, respecto del inmueble denominado Conjunto Habitacional Valle de Aragón ubicado en la calle Valle de Tarim, supermanzana 1, lote 8, manzana 45, conjunto habitacional Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, México, que tiene el codemandado EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a mi favor, ante el citado instituto la declaración. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Basado en los siguientes hechos: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha tres de febrero del año dos mil uno, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- Los señores ANDRES PRADO NUÑEZ y MARIA DEL SOCORRO MURRIETA MOLINA, nos entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente Juicio, poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria.

III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 762; volumen: 911; libro primero, sección primero a nombre de Eduardo Alvarez González. IV.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince.- Autorizada: Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.- Rúbrica.

2845.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 71/2014.

ACTOR: MARGARITA PERALTA VAZQUEZ Y MAXIMO RANGEL SORIANO.

DEMANDADO: DIMAS JESUS RANGEL SORIANO, FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MELENDEZ Y GRACIELA BAENA ACOSTA.

EMPLAZAR POR EDICTO A: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MELENDEZ Y GRACIELA BAENA ACOSTA.

MARGARITA PERALTA VAZQUEZ Y MAXIMO RANGEL SORIANO por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPION de DIMAS JESUS RANGEL SORIANO, FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MELENDEZ Y GRACIELA BAENA ACOSTA. Solicitando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial que opere a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en, CASA 43, CALLE LAGO ERIE, LOTE 8, MANZANA 73, SECCIÓN LAGOS "B", FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. 2.- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN ECATEPEC.; 3.- La inscripción que por sentencia ejecutoriada haga a nombre de MARGARITA PERALTA VAZQUEZ Y MAXIMO RANGEL SORIANO, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ECATEPEC. Fundando su demanda en los siguientes hechos:

En fecha 30 de junio del año 1990, adquirieron la posesión física, jurídica y material del bien inmueble ubicado en CASA 43, CALLE LAGO ERIE, LOTE 8, MANZANA 73, SECCIÓN LAGOS "B", FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dicha posesión se deriva del contrato de compra-venta, celebrado con el señor DIMAS JESUS RANGEL SORIANO, este último en su calidad de vendedor, sin que hasta la fecha exista disputa o reclamo respecto al bien inmueble antes citado; en la fecha en que se celebró el contrato citado con antelación se pactó un precio de la operación de compra-venta de \$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7 metros con el lote 29, al sureste: 7 metros con calle Lago Erie, al noreste: 17.50 metros con lote 7, al suroeste: 17.50 metros con lote 9, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. La posesión del

inmueble con el carácter de propietarios derivado del contrato de compraventa multicitado se ha encontrado de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como consta a los señores ANA MARIA IZQUIERDO CASTELLANOS. Con domicilio en calle Lago Erie número 17, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos Estado de México y CLAUDIA MARQUEZ CRUZ, con domicilio en calle Lago Erie número 42 fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México. En su calidad de propietarios han realizado diversos actos públicos, constantes en documentales públicas como lo son las siguientes: solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha 29 de agosto de 1990 y factura A06438 de fecha 03 de junio de 1993, expedida por Teléfonos de México S.A. de C.V.; el inmueble multicitado se encuentra a inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ECATEPEC, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México a nombre de FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MELENDEZ Y GRACIELA BAENA ACOSTA, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 43, VOLUMEN 595, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 07 DE MARZO DE 1984, que se acredita con el certificado de inscripción número de FOLIO 40885, expedido por la Oficina de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En cumplimiento al auto de fecha 28 de abril del 2015, se hace saber a FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ MELENDEZ Y GRACIELA BAENA ACOSTA, que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS CINCO SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

2846.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ARMANDO MASSE SOSA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 324/2013, a JAVIER SILVA GERÓNIMO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE USUCAPIÓN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 02, MANZANA 08, COLONIA NUEVO LAREDO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B.- LA CANCELACIÓN DE LA MISMA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE POR SENTENCIA EJECUTORIADA SE HAGA A NOMBRE DEL DESCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, POR HABER OPERADO LA A USUCAPIÓN A MI FAVOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO, fundo mi

demanda en los siguientes hechos: en fecha diez de agosto del año dos mil siete adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble ubicado en LOTE 02, MANZANA 08, COLONIA NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en forma PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE y en concepto de propietario, desde hace más de cinco años, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada anteriormente, celebre contrato de compra venta con el señor JAVIER SILVA GERÓNIMO, en calidad de vendedor, respecto del bien inmueble mencionado, entregándome la posesión del inmueble; en la misma fecha en la que se celebró el contrato a que se refiere, se pactó como precio de la operación de la compraventa la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato tal y como se desprende de la Cláusula Quinta de mi documental basal; el inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20 metros con lote 40 y lote 1, AL SUR: 20 metros con lote 3, AL ORIENTE: 08 metros con calle Tres Sur, AL PONIENTE: 08 metros con lote 37, con una superficie de 160 metros cuadrados, desde la fecha en que adquirí el predio en comento lo he venido poseyendo hasta la fecha actual tal como consta a diversas personas y vecinos, el inmueble materia de esta controversia, del que hoy demando la usucapación a mi favor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec a nombre de JAVIER SILVA GERÓNIMO, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 98, VOLUMEN 1745, LIBRO: PRIMERO, SECCIÓN: primera, de fecha 23 de noviembre de 2005, con folio real electrónico número 00115414, lo cual se acredita con el certificado de Inscripción bajo el número de trámite 46680, expedida por la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, México, del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, suscrito por el Licenciado ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ, Registrador de la Propiedad con el oficio DDU/SJ/1170/12 y signado por el Licenciado VICTOR ALBERTO ESPEJEL CARRILLO, subdirector jurídico y de inspección, de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por lo que en virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, promuevo el presente juicio a fin de que previos trámites de Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito mi calidad de poseedor cambie a propietario por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edicto a JAVIER SILVA GERÓNIMO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE REALIZA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ MISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

2849.- 16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Que en los autos del expediente 918/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGARDO BRIONES VELAZQUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

1.- Por medio del presente escrito vengo a demandar en mi carácter de albacea a bienes de CARLOTA LUCIA VAZQUEZ MONTIEL Y de EDGARDO G. BRIONES MARTINEZ, y por mi propio derecho a demandar a FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA la usucapación del inmueble ubicado en la calle de Planta Minatitlán número quince, fraccionamiento Electra, Tlalnepantla, Estado de México, identificado por las Oficinas Registrales de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los datos siguientes: folio real electrónico 86720, partida 621, libro primero, sección primera, 00086720, denominado 8, ubicado en la calle casa número quince de la calle Planta Minatitlán y terreno que ocupa, manzana 1, Colonia Electra Viverolandia Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México, con una superficie de 262.50 M2 medidas y colindancias al norte en diecisiete metros, cincuenta centímetros con el lote nueve, al sur en diecisiete metros, cincuenta centímetros con el lote siete; al este, en quince metros con el lote veintitrés y al oeste en quince metros con la calle Planta Minatitlán, a quienes solicito se emplace por edictos como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Ello basado en los siguientes hechos:

1.- Desde el año 1967, mi señor padre EDGARDO G. BRIONES MARTINEZ, adquirió mediante contrato preparatorio de compraventa, la casa marcada con el número quince de la calle Planta Minatitlán, sección diez, manzana uno, lote ocho, Colonia Electra, Tlalnepantla Estado de México.

2.- EDGARDO G. BRIONES MARTINEZ Y EDGARDO BRIONES MARTINEZ eran la misma persona, tal como se desprende de las copias certificadas del expediente número 252/07 del Juzgado.

3.- Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en las que se contiene la información testimonial de los nombres que utilizaba en vida.

4.- El inmueble objeto de la usucapación, a partir de la firma del contrato preparatorio de compraventa referido en el hecho primero de esta demanda, siempre ha estado en posesión pacífica, continua, pública, y en concepto de propietario primero

de EDGARDO G. BRIONES MARTINEZ y a su muerte, en posesión de sus herederos por conducto del suscrito, su albacea.

5.- La demandada SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, de acuerdo a la primera hoja de la copia certificada que estoy exhibiendo como anexo, tenía su domicilio en la calle de Lerma número trescientos treinta y tres, México 5, D.F., respecto de la demandada FRACCIONAMIENTO URBANOS Y CAMPESTRES S.A. no se cuenta con ningún antecedente de su domicilio.

Validación auto que ordena su publicación a los cinco días de junio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nelly Monserrat Sánchez Ortega.- Rúbrica.

1262-A1.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 832/2014, el actor AMADO CASTILLO ROSAS promovió juicio ORDINARIO CIVIL en contra de ALBERTO LÓPEZ OSORNIO Y HACIENDA OJO DE AGUA, S.A.; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del actor la USUCAPIÓN, respecto del inmueble: CALLE PASEO DE LA AURORA, MANZANA 59, LOTE 11, COLONIA AGRICOLA PECUARIA HACIENDA OJO DE AGUA, SECCIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 525.00 M2 (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 17.50 METROS COLINDA CON LOTE 10, AL SUR: EN 17.50 METROS COLINDA CON PASEO TULIPANES; AL ORIENTE: EN 30.00 METROS COLINDA CON PASEO DE LA AURORA; AL PONIENTE: EN 30.00 METROS COLINDA CON LOTE 12, B) La declaración judicial de que el promovente se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble, así como la inscripción ante el Instituto de la Función Registral correspondiente; y C) El pago de gastos y costas; al tenor de los siguientes hechos: 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de Hacienda Ojo de Agua S.A., 2.- En fecha 20 de febrero de 1973, ALBERTO LÓPEZ OSORNIO celebro contrato verbal de compraventa con el actor, formalizando el mismo en fecha 15 de noviembre de 2000, el demandado otorgo la posesión material y formal de dicho inmueble, de la cual ha tenido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, así como a título del propietario, 3.- El actor ha tenido la posesión por más de diez años; por lo que el Juez por auto de fecha junio cuatro de dos mil quince, ordena emplazar por edictos a HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., MANDANDOSE publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial: SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

Publicación ordenada por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince.- LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

1257-A1.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 95/15, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por ELISA SAMANDRA SALINAS MARTÍNEZ, respecto de su cónyuge HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVA, para lo cual solicita la terminación del contrato matrimonial que la une con el HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVA; fundándose para ello en el hecho de que manifiesta la promovente ELISA SAMANDRA SALINAS MARTÍNEZ, entre otras cosas que "...contrajo matrimonio con el hoy HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVA, establecieron su domicilio conyugal en calle ALTAMIRANO NUMERO 209 QUETZALAPA, TENANCINGO, MÉXICO y debido a que es su voluntad no querer continuar con el matrimonio celebrado con el señor HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVA en fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía del Registro Civil de Tenancingo de Degollado, México, mismo que quedó asentado en el acta número 00296 del libro 02, por lo que una vez agotado los trámites legales correspondientes, se declare a través de DIVORCIO INCAUSADO disuelto el mismo. Se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales Tenancingo Estado de México, al administrador local de Servicios al Contribuyente de Toluca, Estado de México, Gerente de Teléfonos de México con sede en el Estado de México, Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en el Estado de México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Titular de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral, Distrito Treinta y cinco con sede en el Estado de México, Comisario de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenancingo, México, quienes informaron que no se encontró antecedentes a nombre de dicha persona; por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha tres de junio del año dos mil quince, ordenando notificar por edictos a HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Tribunal a desahogar la vista que se le mando a dar mediante proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el plazo mencionado.

TENANCINGO, MEXICO, JUNIO OCHO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

2850.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 423/2014.

ACTOR: ELVIRA TORRES OAXACA.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

(ACTUALMENTE S.N.C.) Y JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ.

ELVIRA TORRES OAXACA a través, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (ACTUALMENTE S.N.C.) Y JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, solicitando las siguientes prestaciones: 1 A.- La declaración de usucapión en favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en calle Valle de San Fernando, marcado como el lote 923 (23), de la manzana 28 súper manzana 03, fraccionamiento Valle de Aragón Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 34.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. con lote 24, al sur: 12.00 mts. con lote 22, al oriente 07.00 mts. con lote 02, al poniente 07.00 mts. con calle Valle de San Fernando, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2 A.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec tiene el hoy demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (ACTUALMENTE S.N.C.), y que ordene la inscripción de la declaración que en sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado instituto. 3 A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y los siguientes Hechos: Que con fecha 20 de abril del año 1989, adquirí mediante contrato de compraventa de la del segundo de los demandados JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, el inmueble materia del presente juicio, que adjunto como anexo 01, al presente escrito manifestando a su Señoría que la persona que me vendió y dio la posesión jurídica del inmueble materia de la presente Litis. Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, mismo que se adjuntan como anexo 02 al presente escrito y como consta en el contrato privado de compraventa de fecha 20 de abril de 1989, con las medidas y colindancias antes descritas, así como manifiesto a su Señoría que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad del Distrito de Ecatepec Estado de México del cual el suscrito adquirió del segundo de los demandados, y que actualmente la superficie que poseo es la mencionada en mi contrato privado de compraventa con la superficie de 34.00 metros cuadrados y el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, contiene las medidas y colindancias del predio original que manifiesto en mi demanda adjuntando dicho contrato privado de compraventa marcadas como anexos 01, así mismo acompaña certificado de inscripción con el acompañamiento 02. 2.- Con fecha 20 de abril de 1989, el C. JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito a la que suscribe es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho terreno materia de este juicio ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrara en un momento procesal agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma práctica porque nadie me ha

molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato privado de compraventa firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 6 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria. 3.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la usucapión en mi favor sobre 84.00 metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 1284, volumen: 366, libro primero sección primera de fecha a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. FOLIO ELECTRONICO: 00270759, EL CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, anexo.

En cumplimiento al auto de fecha 25 de Marzo del 2015, se hace saber a JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

2839.- 16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 990/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: FRANCISCO CALDERON NAVA.

DEMANDADO: LEOPOLDO GOMEZ CUELLAR e INCOBUSA S.A. DE C.V.

FRANCISCO CALDERON NAVA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil USUCAPION, demandando las siguientes prestaciones: 1).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble denominado JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS que se ubica en Lago Kolind manzana 21, lote 8, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos de orden legal que más adelante se invocan. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene el demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor del suscrito FRANCISCO CALDERON NAVA ante el

citado registro por haber operado la usucapión a mi favor. En fecha 19 de abril de 1985 el suscrito celebro contrato privado de compraventa sobre el bien inmueble denominado JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS que se ubica en Lago Kolind manzana 21, lote 8, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicho predio y el mismo cuenta con una superficie de 122.5 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.50 metros con lote 9, AL SURESTE: 17.50 metros lote 7, AL NORESTE: 07.00 metros con lote 23, AL SUROESTE: 07.00 metros con calle Lago Kolina actualmente Lago Kolind, asimismo desde la fecha que tomo posesión ha realizado actos de dominio en forma pacífica, pública, de buena fe, en calidad de propietario, en forma continua por más de 5 años, desprendiéndose que la posesión del inmueble de referencia ha sido en concepto de propietario sin que persona alguna hayan perturbado mi posesión. Se hace saber a LEOPOLDO GOMEZ CUELLAR, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SARAIN CARBAJAL RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2841.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1687/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ VAZQUEZ, en contra ARACELI SOLACHE MOLINA y COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil quince (2015), se ordenó emplazar por medio de edictos a ARACELI SOLACHE MOLINA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) De la señora ARACELI SOLACHE MOLINA se demanda por usucapión del inmueble conocido públicamente como LOTE 57, DE LA MANZANA 2, DE LA ZONA 04, DEL EJIDO DENOMINADO LOS REYES Y SUS BARRIOS TECAMACHALCO II, EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y

colindancias: AL NORESTE: 7.00 METROS CON CALLE PUEBLA; AL SURESTE: 19.00 METROS CON LOTE 58; AL SUROESTE: 7.02 METROS CON LOTE 7 Y AL NOROESTE: 19.05 METROS CON LOTE 56, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. B) Se demanda la cancelación y tildación del asiento registral que obra a su favor en los libros del Instituto de la Función Registral, y en su lugar y previos los trámites de Ley, se inscriba a favor del suscrito la Sentencia que recaiga en el presente juicio y la misma sirva de Título de Propiedad. C) De la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) se demanda la Cancelación de la RESERVA DE DOMINIO que existe sobre el inmueble de materia del presente juicio, en virtud de que a la fecha se ha cubierto la totalidad del precio del inmueble, y se le ordene entregue el finiquito correspondiente, para que una vez que se dicte la sentencia definitiva la misma sirva como Título de Propiedad y no exista gravamen alguno sobre el mismo. D) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. HECHOS: I. El suscrito, me encuentro en posesión del inmueble conocido como lote 57 de la manzana 2, de la zona 04, del Ejido denominado Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, desde el día 20 de octubre del año 2003, en concepto de propietario y de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. II.- El inmueble materia del presente juicio posee las siguientes medidas: al NORESTE: 7.00 con calle Puebla; al SURESTE: 19.00 con lote 58; al SUROESTE: 7.02 con lote 7; al NOROESTE: 19.05 con lote 56; con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. III.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de la demandada señora ARACELI SOLACHE MOLINA, bajo partida 503, del volumen 205, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 19 de noviembre de 1998, actualmente bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO 00061289, según lo acredito la certificación que me fue expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco Estado de México. IV.- Manifiesto a su Señoría que al momento de obtener el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, dentro de mismo manifiesta en las observaciones que a la fecha no se encuentra la carta finiquito correspondiente al inmueble expedida por la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), no obstante que mi VENDEDORA me MANIFESTO que el inmueble que me vendía se encontraba libre de todo gravamen luego entonces solicito se requiera a dicha comisión en caso de no existir adeudo alguno entregue el finiquito correspondiente o manifieste lo que a su interés convenga dentro del presente juicio, toda vez que el Suscrito he adquirido el inmueble de buena fe. V.- Revelo a su Señoría que la Causa Generadora de mi Posesión se debe al Contrato de compraventa privada que realicé con la señora ARACELI SOLACHE MOLINA, el día 20 de octubre de 2003, respecto del inmueble materia de este Juicio, en forma personal, por lo que el contrato se resume a la entrega del mismo, y por el cual pagué la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS M.N.) y ante la presencia de dos testigos, que firmaron dicho contrato, y con lo que queda de manifiesto que el suscrito he poseído el inmueble en concepto de propietario, y de buena fe, porque lo adquirí mediante un contrato del propietario y poseedor del inmueble. VI.- En el inmueble, antes descrito he construido algunas edificaciones en donde vivo en compañía de mi familia, y ante la vista de todos mis vecinos y conocidos desde que adquirí la posesión y propiedad del mismo, y pagando las contribuciones de los impuestos prediales, a partir del año 2006 a la fecha, como lo acredito con los Recibos Originales. VII.- En virtud de que considero haber cumplido con los requisitos de Ley, demandando por esta vía, a quien aparece inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral, para que su Señoría declare que he adquirido derechos de propietario, ya que habito el inmueble mencionado con los requisitos de Ley, por lo que habiéndose consumado a mi favor la prescripción positiva, como se probará oportunamente, he adquirido por ende la propiedad, por lo que deberá su Señoría

sentenciar a mi favor y ordenar sea inscrita dicha resolución en los Libros correspondientes y a cargo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral, de esta localidad, y dicha sentencia me sirva como título de propiedad, respecto del predio que ocupo y poseo.

Se expide el edicto para su publicación, fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. LA PAZ, MEXICO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de mayo de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

393-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radico el Juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por LINA REBOLLO MONTOYA en contra de GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX, bajo el número de expediente 1450/2014, demandando las siguientes prestaciones: A).- SE CONCEDA A LOS DEMANDADOS GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MARIA PALAFOX A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCEN SOBRE LOS MENORES GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS DE APELLIDOS LOPEZ MORA. B).- LA DECLARACION JUDICIAL DONDE SE OTORQUE A FAVOR DE LINA REBOLLO MONTOYA LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA DE LOS MENORES GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS DE APELLIDOS LOPEZ MORA; en base en la siguiente relación su cinta: 1.- Con las copias certificadas de las actas de nacimiento se acredita el nacimiento de los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS DE APELLIDOS LOPEZ MORA. 2.- De las actas de nacimiento antes referidas se desprende que los demandados GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX Y ROSA MORA PALAFOX, son padres de los menores citados, y son quienes ejercen la patria potestad, 3.- En fecha veintidós de abril del dos mil catorce, se recibo oficio de canalización por parte del Ministerio Público a Neza La Perla en Nezahualcóyotl, dando inicio a la carpeta de investigación sobre agravio de los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS DE APELLIDOS LOPEZ MORA. 4.- En atención al derecho superior de los menores mencionados, se agotan todas las instancias en la búsqueda y localización de familiares más viables. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a los demandados GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX a juicio mediante edictos, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezcan personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la demanda incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos,

el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-DOY FE.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA NORMA ALICIA GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

388-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE). EL C. MARTIN ARELLANO FLEMATE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 551/2014, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La declaración mediante sentencia judicial de la prescripción adquisitiva de la propiedad o usucapión respecto del lote de terreno uno (1), manzana "B" de la calle Lago Valencia, sin número, esquina con Avenida Aeropuerto, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparecer en el Instituto de la Función Registral a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE), con folio real electrónico 167831, partida 1323, Volumen 44 Bis, Libro Primero, Sección Primera, con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 20.00 metros con Avenida Aeropuerto, Al Sureste: en 20.00 metros con lote dos (2), Al Noreste: en 10 metros con calle Lago Valencia y al Suroeste: en 10 metros con lote veinticuatro (24). Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral con folio real electrónico 167831, partida 1323, Volumen 44 Bis, Libro Primero, Sección Primera a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE). En fecha once de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compra venta privado con la C. GLORIA RODRIGUEZ ROCHA mismo que fue pagado en efectivo y en una sola exhibición. Desde la fecha del once de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, ha ostentado la posesión de manera, pública, pacífica, interrumpida de buena fe y a título de propiedad el inmueble ya citado, la hoy demandada GLORIA RODRIGUEZ ROCHA se negó a entregar la documentación del inmueble materia de la compraventa por lo que se vio en la necesidad de demandarla. Desde la fecha del contrato es poseedor de buena fe del inmueble toda vez que entró al inmueble con título de propiedad, sin embargo se enteró que ante el Instituto de la Función Registral el inmueble se encuentra inscrito a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR DONDE SE HACE LA CITACION, DENOMINADOS "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", EN LA

PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

392-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

En el expediente 59/2015-1, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por RICARDO RAFAEL OSUNA URREA en contra de MARIA DE LOURDES FLORES GUASCH, la Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada la C. MARIA DE LOURDES FLORES GUASCH.

HECHOS

A).- En fecha 1 de noviembre de 1990, ante el C. Oficial del Registro Civil Número 1 de la localidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, contrajimos matrimonio civil, acto que quedó registrado en el libro 60, acta 1568, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de sociedad separación de bienes. B).- Durante el desarrollo de nuestra relación, nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en departamento 401 norte de la Hacienda de la Soledad número 24, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. C).- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombre JIMENA DE LOURDES y ALONSO RAFAEL ambos de apellidos OSUNA FLORES, la primera de ellos de veintidós años y el segundo de dieciocho años de edad respectivamente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad en términos del artículo 4.91 del Código Civil vigente en la entidad de no querer continuar con el matrimonio que aún me une con la C. MARIA DE LOURDES FLORES GUASCH, por ya no entendernos. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a MARIA DE LOURDES FLORES GUASCH como consta en los informes que obran en autos, se ordena dar vista a la divorciante, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Huixquilucan, México, a veintidós de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha quince de mayo de dos mil quince.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2866.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE DA VISTA A: FABIOLA IBARRA CONTRERAS.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 310/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ARIEL FONSECA SANDOVAL a FABIOLA IBARRA CONTRERAS, de quien se solicita lo siguiente:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une a ARIEL FONSECA SANDOVAL, anexando propuesta de convenio que a la letra dice: a).- El cónyuge solicitante propone a la cónyuge solicitada FABIOLA IBARRA CONTRERAS, que el tendrá como domicilio el ubicado en calle Petatlán, número 10, Colonia Condominio Horizontal Guerrero, Metepec, Estado de México. b).- En cuanto a los alimentos de los menores ARIEL FONSECA SANDOVAL se compromete otorgar a favor de FABIOLA IBARRA CONTRERAS, un pagaré por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS mismo que garantizará en un año los alimentos y una vez cubierto tal año y la cantidad, se compromete a devolver el título de crédito descrito, se compromete a proporcionar la cantidad de OCHO MIL PESOS mensuales por concepto de pensión alimenticia. c).- La señora FABIOLA IBARRA CONTRERAS, tendrá la guarda y custodia de los menores ANGEL ARIEL y SERENITY de apellidos FONSECA IBARRA, durante y después del convenio. d).- ARIEL FONSECA SANDOVAL tendrá como días de convivencia los sábados y domingos de cada semana de forma alterna y los días festivos. e). En cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal, no hay bienes que liquidar, en virtud de que no se adquirió ningún bien inmueble.

La Jueza del conocimiento el veintiocho de mayo del año 2015 dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, ordenó citar a FABIOLA IBARRA CONTRERAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del auto inicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días se pronuncie sobre tal solicitud y propuesta de convenio, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el plazo antes fijado en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.-Notifíquese.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a diez de junio del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintiocho de mayo del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2858.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PABLO SANCHEZ RANGEL.

Que en el expediente 1054/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por AYALA BARAJAS CONCEPCION en contra de PABLO SANCHEZ

RANGEL, la parte actora solicita el otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa, ubicados en el lote 36, manzana 56, actualmente número 185, de la calle Aguascalientes, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con el lote 37, al sur: 20 metros con el lote 35, al oriente: 10 metros con el lote 03, y al poniente: 10 metros con la calle Aguascalientes, fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- La parte actora CONCEPCION AYALA BARAJAS adquirió el predio y casa antes indicado, mediante contrato privado de compraventa de fecha 27 de junio de 1981, en calidad de compradora, del señor PABLO SANCHEZ RANGEL.

2.- El inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito a nombre de PABLO SANCHEZ RANGEL, como se acredita con copia certificada del testimonio notarial número 1670, de fecha 16 de noviembre de 1970, pasado ante la fe del Licenciado Oscar Méndez, Notario Público Número 06 de Tlalnepantla, Estado de México, que el demandado le entregó a la parte actora, a la firma del contrato antes referido.

3.- Como se desprende de la Cláusula Quinta del contrato base de la acción el demandado se comprometió a comparecer ante el Notario Público que la actora designará para el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, dándole aviso con 30 días de anticipación, sólo que por haber pagado en una sola exhibición el precio convenido del inmueble objeto del presente juicio la parte actora se quedó sin dinero para efectuar el pago de la precitada escritura pública correspondiente, por lo que pasaron los años, sin saber del domicilio del demandado.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de PABLO SANCHEZ RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el once (11) de junio del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rubrica.

1265-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: ALEJANDRO CARRILLO PEREZ.

En los autos del expediente 81/2015, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIA GRACIELA ALVARADO ALVARADO de ALEJANDRO CARRILLO PEREZ, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: En fecha 14 de enero del 2008, la suscrita y el señor ALEJANDRO CARRILLO PEREZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número 02 del Registro Civil de San Andrés, Nicolás Bravo Malinalco, Estado de México SEGUNDO: El último domicilio donde hicimos vida lo fue en calle Nogal, manzana 23, lote 9, Colonia Ampliación Libertad, Nicolás Romero, Estado de México. ... TERCERO. Durante el matrimonio no procreamos hijos. ... CUARTO: Es de manifestar que la de la voz no deseo seguir haciendo vida en común con mi todavía esposo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rubrica.

1266-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AURELIO RICO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU SUCESION.

En el expediente número 546/2004, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ESTEBAN RICO MACIAS denunciado por MARIA ELENA RICO RODRIGUEZ, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Tal y como acreditan con copia certificada de acta de defunción expedida en fecha diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), el autor de la presente sucesión falleció el nueve (09) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- Así mismo se manifiesta que el autor de la presente sucesión era padre de la denunciante la C. MARIA ELENA RICO RODRIGUEZ, situación que se desprende del mismo testamento el cual se adjunta, así como su hermano de nombre AURELIO RICO RODRIGUEZ (finado), situación que se acreditará con posterioridad con el respectivo atestado, mismo de cujus el cual contrajo matrimonio civil con la C. MARGARITA RODRIGUEZ CARMONA, también (finada). 3.- La suscrita compareciente y denunciante fue procreada de la unión matrimonial que se menciona en el hecho anterior, tal y como se desprende del acta de nacimiento la cual se acompaña al presente escrito a efecto de acreditar el entroncamiento con la sucesión. 4.- Con fecha 27 de noviembre de 1986 el autor de la sucesión señor JOSE ESTEBAN RICO MACIAS y ante la fe del Notario Público Número 9 del Distrito Judicial de Texcoco, realizó el testamento público abierto conducente en la forma y términos que en la misma aparece y a favor de la de la voz, de AURELIO RICO

RODRIGUEZ (FINADO) y de REBECA FABIOLA y EDUARDO HOMAR de apellidos SANCHEZ JUAREZ, respecto de todos sus bienes presentes y futuros tal y como consta en el instrumento notarial número 10145 y el cual se acompaña en copias certificadas al presente escrito. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación doce 12 de mayo dos mil quince 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

389-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA GONZALEZ SALDAÑA.

EMPLAZAMIENTO:

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA CARMONA RODRIGUEZ, le demanda; en los autos del expediente número 701/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por Usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 74 B, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de doscientos punto cero cinco (200.05) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con predio 11, al sur: 20.05 metros con predio 13; al oriente: 10.00 metros con predio 27; al poniente: 10.00 metros con Calle 37, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, por Contrato de Compraventa celebrado en fecha 23 de abril de 1997, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta fecha en la que toma posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietaria del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida por más de 15 años, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio. El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 36568.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo veintinueve de abril de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

390-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 859/14.

ACTOR: ZEFERINO RUFINO GUARNEROS HERNANDEZ.

DEMANDADO: EVODIO AMADOR CARDENAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EVODIO AMADOR CARDENAS.

ZEFERINO RUFINO GUARNEROS HERNANDEZ por su propio derecho demanda en JUICIO ORDINARIO CIVIL de EVODIO AMADOR CARDENAS, la USUCAPION respecto del lote terreno ubicado en Sector Zona 1, manzana 90, lote 2 de la Colonia Ejido Santa Clara Coatitla III del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.15 METROS CON CALLE MOSTAJO; AL SURESTE: 20.05 METROS CON LOTE TRES; AL SUROESTE: 7.00 METROS CON LOTE VEINTIUNO Y AL NOROESTE: 9.00 Y 12.90 METROS CON LOTE UNO Y LIMITE DE EXPROPIACION; con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha 11 de enero del 2001, ZEFERINO RUFINO GUARNEROS HERNANDEZ celebró contrato de compraventa con EVODIO AMADOR CARDENAS, respecto del inmueble mencionado anteriormente, pactando como precio de la operación la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia de lo anterior el demandado entregó al actor la posesión física y material del multicitado inmueble, el cual refiere el actor ha poseído desde el 11 de enero del 2001 a la fecha, de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario. Así mismo manifiesta el actor que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de EVODIO AMADOR CARDENAS, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec, bajo la partida 108, volumen 1314, Libro Primero, Sección Primera.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, se hace saber a EVODIO AMADOR CARDENAS, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD. SE EXPIDE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

391-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a los demandados en el expediente número 672/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE MIGUEL BLANQUER CARNERERO en su carácter de apoderado legal de EDUARDO FREGOSO HAMMEKEN en contra de ITZEL PATRICIA VELASCO RANGEL y ENRIQUE DE JESUS VELASCO PEREZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, celebrado entre mi poderdante en su carácter de arrendatario y fiador, respectivamente; respecto de la casa habitación número 7 de la calle privada de Matamoras número 66, Colonia Pílares, en el Municipio de Metepec, Estado de México. B) La desocupación y entrega total de la casa habitación número 7, que se encuentra ubicada en calle privada de Matamoras número 66, Colonia Pílares, en el Municipio de Metepec, Estado de México. C) El pago de todas y cada una de las rentas vencidas y no pagadas, a partir del mes de julio 2009 al mes de mayo del año 2014, cada una por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, y que sumadas ascienden a la cantidad de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan generando por dicho concepto, hasta la desocupación y entrega total del inmueble arrendado. Lo anterior tal y como quedó estipulado en el Apartado de Declaraciones y en la cláusula marcada como 1° del Contrato de Arrendamiento señalado. D) El pago de intereses moratorios, a razón del 2% diario del importe señalado como renta, durante todo el tiempo que dure la demora en el pago las rentas vencidas y no pagadas, más los que se sigan generando por este concepto, hasta la desocupación y entrega total del inmueble arrendado. Tal y como se obligó al Arrendatario en la cláusula marcada como 4° del Contrato de Arrendamiento. De igual forma el 2% diario por las rentas de los meses diciembre de 2008 a junio de 2009, las cuales no fueron pagadas por el Arrendatario de manera puntual. E) El pago de los consumos de los servicios de luz, agua, gas y cuotas de mantenimiento condominal, a que se obligó a pagar el Arrendatario y que se abstuvo de pagar, a partir del mes de enero del año 2009 a la fecha, más los que se sigan generando por dichos conceptos, hasta que se desocupe la Casa Habitación arrendada; en términos de lo estipulado en el apartado de Declaraciones y en la cláusula marcada como 22° del Contrato base de mi acción. F) El pago de la pena convencional correspondiente a tres meses de renta, por el incumplimiento a las cláusulas señaladas en el contrato de arrendamiento, tal y como quedó estipulado en la cláusula marcada como 28° del citado convenio de voluntades. G) El pago de gastos y costas judiciales, que se originen por la celebración del presente juicio, en caso de que los demandados no se allanen a mis legítimas pretensiones. Tal y como quedo estipulado en la cláusula marcada como 28° del contrato de arrendamiento señalado. HECHOS: 1.- En fecha 12 de noviembre de 2008, mi poderdante en su carácter de Arrendador, y los ahora demandados ITZEL, PATRICIA VELASCO RANGEL y ENRIQUE DE JESUS VELASCO PEREZ, en sus calidades de Arrendatario y Fiador, respectivamente; celebraron contrato de arrendamiento, respecto de la casa habitación marcada como número 7, ubicada en la calle de privada de Matamoras, No. 66, Colonia Pílares, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, lo cual se acredita con la copia certificada del contrato de Arrendamiento que se adjunta a la presente demanda como anexo segundo. 2.- De dicho acuerdo de voluntades se desprende específicamente en el capítulo de declaraciones, que la duración del contrato sería por 6 meses forzoso, contados a partir del día 8 de diciembre de 2008 al 8 de junio de 2009; empero, una vez fenecido el contrato, el arrendatario no desocupó el inmueble arrendado, por lo que

siguió y actualmente sigue usando y gozando del inmueble arrendado, por ende, en la especie se configuró y se ha configurado la figura de la "tácita reconducción" por tiempo determinado, en términos de lo estipulado por los artículos 7.673 y 7.717 del Código Civil del Estado de México, tal como lo ilustra la siguiente jurisprudencia:

Epoca: novena época
Registro: 164514
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXI, mayo de 2010
Materia(s): civil
Tesis: la/J.83/2009
Página: 792

Tácita reconducción. Está prevista en el Código Civil del Estado de México publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad el 7 de junio de 2002.

Epoca: novena época
Registro: 177428
Instancia: primera sala
Tipo de tesis: jurisprudencia
Fuente: semanario judicial de la federación y su gaceta
Tomo XXII, agosto de 2005
Materia(s): civil
Tesis: la/J.59/2005
PAGINA: 238

Tácita reconducción. Para que opere es necesario que el arrendatario esté al corriente en el pago de las rentas (Legislación del Estado de Baja California).

3.- Como se desprende del contrato base de la acción, en el apartado de declaraciones, ambas partes de común acuerdo fijaron una renta mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); en el mismo apartado se estipuló como obligación del Arrendatario, el pago de la cuota de mantenimiento condominal, así como el servicio de agua, gas y luz. 4.- En la cláusula marcada como 1° del contrato de arrendamiento base de la acción, se estipuló que el arrendatario pagaría por adelantado los seis meses de arrendamiento, es decir, las rentas de los meses de diciembre del año 2008 a junio de 2009 cada una por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que sumadas daban \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Llegada la fecha de vencimiento del contrato, es decir, el día 8 de junio del año 2009, el arrendatario no desocupó la casa habitación y siguió usando y gozando del inmueble arrendado, pero se abstuvo y se ha abstenido de pagar las rentas, a partir del mes de julio del año 2009 a la fecha, no obstante que en diversas ocasiones mi poderdante ha acudido al inmueble arrendado a requerirle de pago, en específico, cada último día de cada mes vencido y no pagado, mi poderdante ha acudido al inmueble arrendado para requerirle de pago al arrendatario, quien en cada una de las ocasiones ha manifestado que no le pagará las rentas y que le haga como quiera, esto y tal y como lo acredito con las testimoniales de los señores EDUARDO NARANJO MONTES DE OCA, RODOLFO AGUILAR SANTANA y CLARA ROMERO DE LA ROSA, quienes han acompañado a mi poderdante en cada uno de los dichos requerimientos de pago y quienes desde este momento ofrezco como testigos para acreditar lo anterior, no obstante que los hoy demandados desde la suscripción del contrato de arrendamiento, se les entregó el número de una cuenta bancaria cuyo titular es mi poderdante, para los sabían la forma en la que podían satisfacer el pago de las rentas, sin necesidad de requerimiento previo, tan es así, que en los requerimientos efectuados en la casa habitación arrendada, ellos ha reconocido que conocen la cuenta bancaria del arrendador pero que no pagarán las rentas y que el hoy actor le haga como quiera; por lo que con dichas testimoniales también acreditaré

que no obstante los requerimientos de pago de rentas por parte de mi poderdante al arrendatario en el inmueble arrendado, el arrendatario se ha abstenido de pagar rentas del mes de julio de 2009 a la fecha, y también se acredita que los hoy demandados, no obstante que conocen la forma en la que podían satisfacer el pago de las rentas adeudadas sin necesidad de requerimiento previo, se han abstenido de cubrirlas. Motivo por el cual, se le demanda por esta vía, el pago de las rentas generadas a partir del nueve de julio del año 2014 las cuales ascienden a la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan venciendo por dicho concepto, hasta que el arrendatario desocupe y entregue la casa habitación arrendada. 5.- En la cláusula marcada como 4° del contrato base de la acción las partes convinieron, que todo el mes de arrendamiento le es forzoso al arrendatario; así también se estipuló, que para el caso de retraso en el pago de renta, la hoy demandada pagaría al suscrito por conceptos de intereses moratorios, el equivalente al 2% (dos por ciento) diario del importe de renta, hasta en tanto dure dicha demora; motivo por el cual, también se le demanda al arrendatario el pago de los intereses moratorios en razón del porcentaje señalado, por cada una de las rentas vencidas y no pagadas; intereses moratorios que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia. De igual forma, se le demanda el pago de los intereses moratorios de los meses de diciembre del año 2008 a junio de 2009 dado que el arrendatario no las pagó puntualmente. 6.- En la cláusula marcada como 5°, se estipuló que el arrendatario se comprometía a acreditar el pago del último año de renta o del lapso que haya ocupado la localidad si éste fuera menor, mediante la exhibición de los recibos correspondientes debidamente firmados por el arrendador o su representante o por el cobrador autorizado, o con las fichas de depósitos acreditadas a la cuenta bancaria a nombre de EDUARDO FREGOSO HAMMEKEN antes señalada, si les es solicitado por cualquiera de ellos, obligándose a cubrir los meses cuyo pago no estén debidamente justificados, aceptando que el hecho de que aunque obren en su poder un recibo posterior, no lo exime de adeudos anteriores; con lo que también se acredita que los demandados, desde el momento de la suscripción del contrato de arrendamiento, conocían la cuenta bancaria del hoy actor, mediante la cual podían depositar las rentas adeudadas, pero que hasta el momento lo han dejado de hacer, sin tener causa justificada para ello. 7.- En la cláusula marcada como 20° del contrato basal, firmó solidariamente como fiador del arrendatario, el señor ENRIQUE DE JESUS VELASCO PEREZ, manifestando y aceptando, que su responsabilidad no cesa sino hasta el momento en que el arrendador se de por recibido de la casa habitación arrendada y se dé por satisfecho con el pago total de lo adeudado. Es por esa razón por la que se le demandan también a dicho fiador, el cumplimiento y/o pago de las prestaciones señaladas en el presente escrito de demanda. 8.- En la cláusula marcada como 27°, las partes declararon su conformidad en someterse para la interpretación y cumplimiento del mismo a la jurisdicción de los Tribunales competente de la Ciudad de Toluca, México; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro; en la misma cláusula, el arrendatario y su fiador señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal, el inmueble arrendado; razón por la cual usted es competente para conocer y resolver el presente asunto. ELLO ES ASI, PUES AUNQUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, EL CUAL ES EL INMUEBLE ARRENDADO, SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE METEPEC, FUE VOLUNTAD EXPRESA DE LAS PARTES EN DICHO CONTRATO SOMETERSE A LAS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, RAZON POR LA CUAL ES USTED COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. 9.- En la cláusula 28°, las partes estipularon, que si cualquiera de ellas incurriera en violación de algunas de las cláusulas del contrato, cubrirá como pena convencional el importe de tres meses de renta, además de los gastos y costos legales en su caso; en esa tesitura, es procedente que los demandados paguen

la pena convencional señalada y el pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se generen, CABE MENCIONAR, QUE SE EXHIBE LA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO, QUE EL ORIGINAL FUE EXTRAVIADO POR MI PODERDANTE, POR LO QUE ME ENCUENTRO MATERIAL Y LEGALMENTE IMPOSIBILITADO A EXHIBIRLO.

Dado que se desconoce el domicilio de los demandados ITZEL PATRICIA VELASCO RANGEL y ENRIQUE DE JESUS VELASCO PEREZ por auto de catorce de mayo de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los enjuiciados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Toluca, México, veintisiete de mayo de dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3001.-25 junio, 6 y 30 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

A: SILVIA VALLE DE ROJAS.

En los autos del expediente 1484/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por SIMON ARVIZU AMBROSIO en su carácter de DIRECTOR UNICO DE LA ASOCIACION DE LLANO GRANDE SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, A.C. en contra de SILVIA VALLE DE ROJAS, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La declaración en sentencia ejecutoriada por prescripción positiva (usucapión) en términos de los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil del Estado de México, respecto del precio conocido como las veinticuatro hectáreas de la Colonia Llano Grande en la Hacienda La Encarnación en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de veinticuatro hectáreas.

B. El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en caso de que se oponga en forma temeraria a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y

Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1333-A1.-25 junio, 6 y 30 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI.

EXPEDIENTE NUMERO: 156/2015.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por JOSE ALVARO LOPEZ DOMINGUEZ en contra de FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer que en lo fundamental establecen: En fecha quince de diciembre del año dos mil doce, el cursante contrajo matrimonio civil con la señora FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes, quedando asentado tal acto en la Oficialía del Registro número 21 veintiuno, acta 528 quinientos veintiocho, así como también el último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Leona Victorio Sur número 100 cien norte, Colonia San Sebastián, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, durante nuestro matrimonio procreamos una hija llamada ROMINA LOPEZ ESTAY, misma que nació el día veintinueve de abril del año dos mil trece, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dividiendo señalar que se encuentra bajo la guarda y custodia de su madre FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI, desde el momento que la antes mencionada abandono el hogar desconociendo el domicilio y paradero de ambas, el domicilio actual del ocursoante es calle Leona Victorio Sur 100 cien norte, Colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, como propuesta de convenio se establece la guarda y custodia de la menor ROMINA LOPEZ ESTAY quedará a cargo de su madre la señora FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI, el régimen de convivencias que tendrá el señor JOSE ALVARO LOPEZ DOMINGUEZ, con su menor hija ROMINA LOPEZ DOMINGUEZ, será los días sábados de cada quince días de la 10:00 horas regresando al domicilio a las 19:00 horas, para ello el antes mencionado pasará a recoger a la menor al domicilio de la ahora demandada, así mismo los periodos vacacionales de la menor convivirá la mitad de cada periodo vacacional con cada uno de sus progenitores, alternándose dichos periodos o bien de manera libre previo convenio que hagan las partes en cuanto a ello, siempre y cuando no intervenga en el libre desarrollo de la menor o su formación personal, integral y educativa, iniciando con el señor JOSE ALVARO LOPEZ DOMINGUEZ, por lo que hace al cumpleaños de la menor será de manera alternada, es decir un año lo pasará con su padre y un día antes o un día después de su cumpleaños lo pasará con su madre según corresponda en el cumpleaños de la señora FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI y el día de las madres la menor convivirá con ella siendo recíproco para el señor JOSE ALVARO LOPEZ DOMINGUEZ, por último las fiestas navideñas la convivencia será alternada, es decir el veinticuatro de diciembre con la ahora demandada y el día treinta y uno de diciembre con el señor JOSE ALVARO LOPEZ DOMINGUEZ y el año siguiente será de manera invertida. Así mismo la cantidad por concepto de alimentos debe cubrir el señor JOSE ALVARADO LOPEZ DOMINGUEZ a favor de su menor hija de nombre ROMINA LOPEZ ESTAY, será el

equivalente a la cantidad de TRES MIL PESOS mensuales, que el antes mencionado entregará de forma personal a la ahora demandado o bien depositándola a la cuenta bancaria que para tal efecto designe la antes mencionada, cantidad que aumentará anualmente de acuerdo a las necesidades de la menor, lo anterior previa comprobación, no ha lugar a realizar propuesta de separación de bienes dado que el matrimonio se realizó bajo separación de bienes.. A efecto de localizar o determinar el paradero de la parte demandada FABIANA CATALINA ESTAY TOGNARELLI, de los que se desprende que dicha persona no habita en los domicilios proporcionados y se desconoce donde puede ser localizada, emplácese por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, el diecinueve de junio de 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3004.-25 junio, 6 y 30 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1256/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre declaración de ausencia de JUAN MORALES GABRIEL, promovido por EVARISTO MORALES GONZALEZ, el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- El Suscrito y CIPRIANA GABRIEL ANTONIO, contrajeron matrimonio ante el Oficial 01 de Ixtlahuaca, estableciendo domicilio conyugal en conocido, Ejido de la Concepción de Los Baños, Ixtlahuaca, México.

2.- Procrearon a JUAN MORALES GABRIEL, entre otros, a la fecha cuenta con 39 años, lo acredita con acta expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca.

3.- JUAN MORALES GABRIEL, se desempeñaba como elemento de la Policía Estatal del Estado de México con categoría de oficial B-R-2 adscrito a la subdirección norte Jilotepec, grupo de intervención policial GIP Estado de México.

4.- El 23 de agosto de 2010 se encontraba descansando ya que trabajaba 48 horas y descansaba 48 horas, en sus descansos apoyaba con el ganado vacuno de la rivera del Río Lerma, en esa fecha como a las nueve horas de la mañana salió a pastar y ahí desapareció, constándoles lo anterior a Yolanda de Jesús Ángeles y Magdalena Ángeles López, encontrando en la rivera del Río Lerma únicamente un par de botas, su chamarra y celular.

5.- Acudió a la Agencia del Ministerio Público Investigador adscrito al complejo industrial Alejo Peralta y Díaz Ceballos en Jicotitlán México iniciando la Averiguación Previa número IXT/III/7937/2010, por el delito denuncia de hechos contra quien resulte responsable.

6.- Desde la fecha en que desapareció hasta hoy no se sabe nada de su paradero, por lo que se hace necesaria la declaración de ausencia, para denunciar la sucesión correspondiente y se nombre representante respectivo para comparecer ante autoridades diversas como Contraloría de la Agencia de Seguridad Estatal actualmente Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México entre otras.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a JUAN MORALES GABRIEL mediante edictos, que se publicarán, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además de la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que JUAN MORALES GABRIEL comparezca a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de su publicación del último edicto.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintidós días del mes de junio de dos mil quince.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de junio de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.- Rúbrica.

2998.-25 junio, 6 y 30 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

BRAULIO LOPEZ CRUZ.

En los autos del expediente 685/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ESTER PABLO ANGELES en contra de BRAULIO LOPEZ CRUZ.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) En fecha 25 de junio de 1984, la suscrita y el señor BRAULIO LOPEZ CRUZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía número 01 de Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México; 2) De nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre JANETH LOPEZ PABLO; 3) Establecimos último domicilio conyugal en el poblado de Santo Domingo de Guzmán domicilio conocido sin calle y sin número perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México. 4) El suscrito y la señora ESTER PABLO ANGELES ya no tenemos nada en común toda vez que me encuentro separado de hoy demandado desde hace más de veintisiete años, en este tenor establezco que por bienestar de ambos cónyuges se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al Juicio a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de su hija dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.- Auto que ordena la publicación de edictos: dieciséis de junio de dos mil quince.- Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.

3002.- 25 junio, 6 y 30 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente número 1173/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BULMARO AGUILAR SANCHEZ, en contra de SALVADOR TORRES VILLA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR TORRES VILLA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, del Contrato privado de compra y venta que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA respecto de un inmueble que consta de DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE FORMAN UNO SOLO, UBICADO EN LA RANCHERIA DE LOS PELILLOS DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, y el cual se identifica con las características que más adelante expondré. C).- La declaración judicial que soy el legítimo propietario y posesionario del inmueble materia del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha veintiuno de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve, el señor SALVADOR TORRES VILLA decidió otorgar contrato de compra y venta a favor del suscrito sobre el inmueble materia del presente juicio, el cual compro el suscrito y que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo y del cual se tiene como documento base un contrato de compraventa. 2.- El precio fijado de la operación por el inmueble materia del presente juicio fue de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados al momento de la firma del multicitado contrato. 3.- He requerido en diversas ocasiones a la demandada me otorgara la escritura pública del bien inmueble motivo del presente juicio, sin embargo se ha negado a hacerlo, sin que a la fecha se me haya otorgado la misma, motivo por el cual promuevo el presente juicio. 4.- El once de agosto de dos mil catorce al ser propietario y poseedor del bien inmueble materia del presente juicio, pague el impuesto de Traslado de Dominio. 5.- Desde la fecha en que se realizó el traslado de dominio, el suscrito al ser propietario del bien inmueble en cuestión, he cumplido pagando el predial de los cinco años próximos pasados. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince -----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo del año dos mil quince.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

3008.- 25 junio, 6 y 30 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 232/2015, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO ZÚNIGA NONATO, RESPECTO DEL INUEBLE UBICADO EN CALLE SAUCES NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ORIENTE, ESQUINA CON LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS SUR, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO DOMICILIO QUE ACTUAMENTE LE CORRESPONDE; IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO Y SESENTA, ACTUALMENTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CIENTO CINCO METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CON CALLE SAUCES; AL SUR CIENTO CUATRO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON FERNANDO SÁNCHEZ SUMAYA; AL ORIENTE SESENTA Y UN METROS CON TREINTA CENTÍMETROS CON GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. Y AL PONIENTE SESENTA Y UN METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS CON FERNANDO SÁNCHEZ SUMAYA, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, EL QUE ADQUIRÍO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COPRA-VENTA, CELEBRADO CON PASCUAL BUENO EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ORDENANDO EL JUEZ SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.- DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- RÚBRICA.

3101.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CIRILA AZUCENA RODRIGUEZ RAMÍREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 324/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un terreno denominado "Lote Norte" ubicado en Camino Federal Exhacienda Santa Inés, sin número, Municipio de Jaltenco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 59.32 metros y colinda con entrada particular de 7.00 metros de ancho; al sur: mide 61.50 metros y colindaba con propiedad del señor Eduardo Barrera Reyes, actualmente con Cándido Barrera Rendón; al oriente: mide 33.13 metros y colindaba con propiedad del señor Primitivo Ramírez Rendón, actualmente colinda con Alma Karen Rodríguez Ramírez; y al poniente: mide 33.50 metros y colinda con Camino Federal Exhacienda Santa Inés; con una superficie de 2,012.55 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a veintidós de junio del año dos mil quince (2015).- Validación de edicto. Acuerdo de fecha: doce de junio del año dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

3092.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXP. 252/2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, contra TREJO PINEDO ABRAHAM, expediente 252/2014, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil dictó unos autos los días ocho y veintiséis de mayo del año en curso, mismos que en lo conducente se leen:

"...México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil quince (...) para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en Hipoteca que se constituyó sobre el inmueble identificado como la casa marcada con el número diez de la calle Valle de Pasos, lote dieciséis, manzana trece, supermanzana dos, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día seis de agosto de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad fijada por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe...."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha remate igual plazo. México, D.F., a 28 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rocío Saab Aldaba.- Rúbrica.

2978.- 24 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 352511/106/2015, C. JOSE MATEO SANCHEZ MENDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD URBANO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 30 M2. QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE LOMA DE LA CRUZ, COLONIA LOMA DE LA CRUZ ACTUALMENTE COL. LOMA DE LA CRUZ 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.00 MTS. CON CALLE LOMA DE LA CRUZ, AL SUR: MIDE 10.00 MTS. CON CAÑO, AL ORIENTE: MIDE 28.00 MTS. CON ROSA SANCHEZ, AL PONIENTE: MIDE 28.00 MTS. CON JESUS PADILLA, CON UNA SUPERFICIE DE: 280.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE JUNIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3011.-26 junio, 1 y 6 julio.

EXPEDIENTE 352506/105/2015, C. CARMEN CRUZ GABRIEL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN: CALLE CERRADA OAXACA ESQUINA CON CALLE CERRADA DE LA CRUZ, SIN NUMERO COLONIA BENITO JUAREZ BARRON ACTUALMENTE CERRADA OAXACA, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA CON SR. JUAN FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ, AL SUR: MIDE 21.40 MTS. Y COLINDA CON SRA. NORA ACEVES CAMACHO, AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA OAXACA, AL PONIENTE: MIDE 8.00 MTS. Y COLINDA CON SR. JOSE ALBERTO GOMEZ CUELLAR, CON UNA SUPERFICIE DE: 203.39 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE JUNIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3011.-26 junio, 1 y 6 julio.

EXPEDIENTE 354369/107/2015, C. MARIA DE LUZ CHIGO MESO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD URBANO "SIN NOMBRE" UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO. ACTUALMENTE EN EL POBLADO DE TRANSFIGURACION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 11.90, EL SEGUNDO 12.17 MTS. AMBOS COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO REYES GONZALEZ, EL TERCERO MIDE 16.32 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAURO CHIGO POLITO, AL SUR: MIDE 23.07 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: MIDE EN TRES TRAMOS 7.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAURO CHIGO POLITO, EL SEGUNDO 7.59 MTS. Y 21.50 MTS. Y AMBOS COLINDAN CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: MIDE 34.11 MTS. Y COLINDA CON RAFAEL JASSO VEGA, CON UNA SUPERFICIE DE: 1,020.74 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE JUNIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3011.-26 junio, 1 y 6 julio.

EXPEDIENTE 352501/104/2015, C. EDUARDO BARRON ELIZALDE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL OBLIGO" UBICADO EN: AVENIDA MORELOS NUMERO 147, EN EL POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 30.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EX HACIENDA RUPERTO CHAVEZ, AL SUR: MIDE 30.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JOSE LUIS BARRON ELIZALDE, AL ORIENTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA EN 14.50 MTS. CON CARLOS ALFONSO ELIZALDE ALVADO, 5.00 MTS. CON EL PASO DE SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A LA AVENIDA MORELOS Y 5.50 MTS. CON MARGARITA ELIZALDE BELLO, AL PONIENTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE CHAVEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 750.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE JUNIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3011.-26 junio, 1 y 6 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 337110/49/2015, EL C. HERVEY SANCHEZ MORAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada de Avenida Morelos sin número, terreno conocido como La Cuchilla, población de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8 metros con el Sr. Epitacio González; al sur: 8 metros con área común de paso; al oriente: 16 metros con el Sr. Francisco Gutiérrez; al poniente: 16 metros con la Sra. Angelina Fonseca Solís. Teniendo una superficie aproximada de 128 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

3026.- 26 junio, 1 y 6 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

EXP. 343322/65/2015, C. OLGA VALLADARES QUIJADA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado SOLAR, ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 13 INTERIOR 4, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.15 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 MTS.; AL SUR: 13.15 METROS COLINDA CON LA C. EVA PEREZ GARCIA; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON RAUL DEHONOR CHAVEZ; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON EL C. JOSE JUAREZ PEREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 17 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 321223/2/2015, C. SARA MARGARITA ORTEGA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: UNA LINEA DE 106.74 MTS. LINDA CON CARRETERA FEDERAL TOLUCA TEMASCALTEPEC; AL SUR: UNA LINEA DE 111.48 MTS. LINDA CON SR. FRANCISCO ALBARRAN DIAZ; AL ORIENTE: UNA LINEA DE 66.10 MTS. LINDA CON SR. ROBERTO VALDES RAMIREZ; AL PONIENTE: 38.78 MTS. LINDA CON SR. PEDRO ORTEGA VARGAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,593.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 5 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 316192/183/2014, C. SILVIA ANAYA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: BARRIO LA CABECERA 1ª. SECCION, Municipio de: ALMOLOYA DE JUAREZ, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON VICENTE ANAYA VAZQUEZ; AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN ESQUIVEL MONDRAGON; AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON ARTURO CAMACHO; AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 5 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 326346/10/2015, C. DANIEL TALAVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: EN SAN FELIPE TLALMIMOLPAN, TERRENO DE LABOR, Municipio de TOLUCA Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: 28.70 MTS. AL NORTE: COLINDA CON OCTAVIO TELLEZ GARCIA, 29.40 MTS. AL SUR: COLINDA CON HILDA AGUILAR MORALES, 14.10 MTS. AL ORIENTE: COLINDA CON LUIS MEJIA TLACUILO, 14.10 MTS. AL PONIENTE: COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 409.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 326353/17/2015, C. GEMA CHAVARRIA PALMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.97 DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CON BARRANCA, AL SUR: 19.96 DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CON EPIFANIO MORAN JIMENEZ, AL ORIENTE: 24.80 VEINTICUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON FILIBERTO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 23.40 VEINTITRES METROS, CUARENTA CENTIMETROS CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 433.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 326349/13/2015, C. GUSTAVO JOHANAN CASASOLA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO BARRIO DE LA CONCEPCION SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON PETRA GUADARRAMA, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON PETRA PAULA MORALES ROMERO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON M. JUANA LOPEZ FRAUSTO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 335488/46/2015, C. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.15 MTS. COLINDA CON EL SR. GUSTAVO GONZALEZ CUADROS, AL SUR: 18.45 MTS. COLINDA CON LA SRA. DELFINA ALEGRIA MORALES, AL

ESTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL OESTE: 6.85 MTS. COLINDA CON EL SR. FILIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 343323/66/2015, C. GEORGINA CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA BARRIO DE SAN SALVADOR EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: CON UNA LINEA DE 13.90 M. CON EL SR. FILIBERTO ALCANTARA COBOS, AL SUR: CON UNA LINEA DE 13.90 M. CON LA CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON LA SRA. NICOLASA ISABEL CAMACHO MARTINEZ, AL PONIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON EL SR. CALIXTO ORLANDO CAMACHO MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 229 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

EXP. 35546/23/2015, C. LILIAN REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 36.45 (TREINTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBEN REYES SILVERIO; AL SUR: 39.53 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 14.44 (CATORCE METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 14.18 (CATORCE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LILIAN REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35547/24/2015, C. ALMA DELIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 42.67 (CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL SUR: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 12.51 (DOCE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 12.16 (DOCE METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35548/25/2015, C. RUBICELA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 46.96 (CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALFREDO REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 11.65 (ONCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 11.59 (ONCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35553/30/2015, C. SILVIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 39.53 (TREINTA Y

NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LILIAN REYES SILVERIO; AL SUR: 42.67 (CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.43 (TRECE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 13.06 (TRECE METROS CON SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35554/31/2015, C. MARIA GUADALUPE MENDEZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CAMINO AL COMALERO S/N, EN EL PLAN DE LABORES, COLONIA LAZARO CARDENAS, Municipio de OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON WILIBALDO REYES; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.50 MTS. DE ANCHO; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCA JOSEFINA HERNANDEZ VENTURA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ADELFO ROMEO RUIZ CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 05 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 26967/69/2014, C. ROCIO y CARLOS CAYETANO ARROYO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ESCOBEDO, NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 29.20 MTS. CON BENJAMIN ONOFRE, AL SUR: 29.00 MTS. CON ALFREDO HERLINDO REYES VIDAL, AL ORIENTE: 07.85 MTS. CON AGUSTIN IBARRA, AL PONIENTE: 07.43 MTS. CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 19 de marzo de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35551/28/2015, C. ALBERTO DE LA PAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO # 45, COLONIA LLANO DEL COMPROMISO, Municipio de OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. OLIVIA RAMOS Y LA SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 2 DE MARZO ANTES JULIAN PEÑA, AL ORIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. MAGDALENA CORTES, AL PONIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. TOMAS GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 960.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35555/32/2015, C. DAVID MAGAÑA MUJICA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CERRADA RAFAELA NAJERA S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JUAN GONZALEZ JUAREZ, AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CERRADA, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. EDILBERTO REYES ALEJO, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. EDILBERTO REYES ALEJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35552/29/2015, C. YOLANDA REYES SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 48.18 (CUARENTA Y OCHO METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO REYES SILVERIO, AL SUR: 48.54 (CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA ISABEL REYES SILVERIO, AL ORIENTE: 11.03 (ONCE METROS CON TRES CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 11.08 (ONCE METROS CON OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA REYES S. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

EXP. 31075/98/2014, C. GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE HIDALGO, NUMERO 104, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio RAYON Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.27 MTS. NUEVE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON ANGELA GARDUÑO Y LA SEGUNDA DE 12.08 MTS. DOCE METROS OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON FERNANDO V.; AL SUR: 21.35 MTS. VEINTIUN METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON GUADALUPE DIAZ GARCIA; AL ORIENTE: 07.00 MTS. SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE HIDALGO; AL PONIENTE: 08.50 MTS. OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON SILVIANO GUTIERREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 165.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 15/15/2014, C. ELENA GONZALEZ RIOVALLE Y VIANEY INES GONZALEZ RIOVALLE, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO XULATLATZINTLA, EN LA JURISDICCION DE SAN LORENZO HUEHUETITLAN, Municipio de SANTIAGO TIANGUISTENCO Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: CON 54.60 METROS CUADRADOS, COLINDA CON LA CARRETERA ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUR: CON 53.50 METROS CUADRADOS, COLINDA CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, O CONOCIDO ANTERIORMENTE COMO ANTIGUA CAMINO A SAN MATEO TEXCALYACAC; AL ORIENTE: CON 53.80 METROS CUADRADOS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA EL PREDIO DEL SEÑOR SANTOS RIOVALLE GONZALEZ; AL PONIENTE: CON 63.70 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL PREDIO DEL SEÑOR CARLOS PEÑAFLOR MORALES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente 96970/56/2014, ROSARIO SANDOVAL FARIAS, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Tezonizpa", ubicado sin nombre lote número siete en el poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.57 metros linda con propiedad de la señora Ariadna Karla Huerta Pensado; al sur: 25.55 metros y linda con camino sin nombre; al oriente: 25.13 metros con Diego Sandoval Gutiérrez; al poniente: 25.26 metros y linda con Area de Validad; con una superficie 627.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 14 de mayo del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

Expediente 114401/29/2015, IGNACIO DAVILA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Xancalco", ubicado Santiago Tolman, Municipio Otumba y Distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: con Sup. de 1,390.23 metros cuadrados; al norte: 65.20 metros con Isidro Beltrán y Pablo Cortez; al sur: 65.80 metros con Fortino González; al oriente: 20.15 metros con Eusevia Velázquez; al poniente: 22.30 metros con camino; con una superficie 1,390.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 4 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

Expediente 100386/67/2014, BELEM IRIS GARCIA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Sta. Anita", ubicado términos del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.8 metros linda con José Alarcón; al sur: 8.943 metros con propiedad privada; al oriente: 45.10 metros linda con propiedad privada; al poniente: 44.13 metros linda con José Alarcón; sureste: 51.7 metros linda con propiedad privada; con una superficie 2,283.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 23 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

Expediente 100385/66/2014, VANIA VALERY GARCIA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Sta. Anita", ubicado términos del pueblo de Santo

Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecamac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.03 metros linda con propiedad privada; al sur: 31.23 metros linda con Cayetano Alvarado Martínez; al sureste: 1.- 9.82 metros linda con Juana Narváez; al sureste: 2.- 31.37 metros linda con Juana Narváez; al oriente: 56.90 metros linda con privada San Martín; al poniente: 35.27 metros linda con Juana Narváez; con una superficie 3,316.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 23 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica. 3091.- 1, 6 y 9 julio.

Expediente No. 113448/27/2015, CRUZ ALVARO DE LA PAZ SANCHEZ, del predio urbano con casa en el construida, ubicado calle Jesús Carranza No. 2 en la población de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con una Sup. de 259.32 metros cuadrados; al norte: en 23.80 metros colinda con Teódulo de la Paz; al sur: 21.30 metros colinda con Agustín de Mla Paz; al oriente: 11.50 metros colinda con el señor Lino de la Paz; al poniente: 11.50 metros colinda con calle Jesús Carranza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de mayo del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la Señora María del Refugio Amanda García Muciño. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL GARCIA MUCIÑO**, mediante Instrumento número 20,585 volumen 479 de fecha Tres de Junio del año Dos Mil Quince, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 19 días del mes de Junio del año 2015.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional. 2971.-24 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 7,239 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) del volumen 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha VEINTIDÓS de MAYO del dos mil QUINCE, SE REALIZO: REPUDIO DE HERENCIA... C L Á U S U L A S ... PRIMERA.- LOS SEÑORES MANUEL ROMÁN, ELSA YADIRA Y LUIS ADRIAN, LOS TRES DE APELLIDOS SANABRIA RUIZ, en su carácter de Hijos del autor de la Sucesión, por así convenir a sus intereses y por DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, con fundamento en el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México, REPUDIAN en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a Bienes de su padre, el señor MANUEL JESUS SANABRIA PÉREZ (también conocido como MANUEL SANABRIA PÉREZ), no reservándose para si ningún derecho que reclamar en su carácter de herederos de la Autora de la Sucesión.- SEGUNDA.- Que el presente repudio lo realizan sin que medie para ello dolo o violencia alguna, por lo que lo otorga con el carácter de irrevocable.- II.- RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor MANUEL JESUS SANABRIA PÉREZ (también conocido como MANUEL SANABRIA PÉREZ), a solicitud de la señora MA. MARCELINA ELENA RUIZ SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite:... C L Á U S U L A S ... PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a solicitud de la señora MA. MARCELINA ELENA RUIZ SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, quién da su expreso consentimiento para este trámite Notarial, queda Radicada en esta Notaría Pública número ciento treinta y nueve del Estado de México, a mi cargo, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del Señor MANUEL JESUS SANABRIA PÉREZ (también conocido como MANUEL SANABRIA PÉREZ), por lo que se procederá a solicitar los informes sobre la existencia de Testamento a las autoridades correspondientes y en su caso se realizarán las publicaciones de Ley.- SEGUNDA.- La señora MA. MARCELINA ELENA RUIZ SÁNCHEZ, reconoce el carácter con el que comparece, como cónyuge supérstite del autor de la sucesión.- TERCERA.- La Señora MA. MARCELINA ELENA RUIZ SÁNCHEZ, acepta el cargo de ALBACEA, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia. CUARTA.- Para todo lo relacionado al presente acto, se somete a las Leyes y Tribunales competentes del Estado de México, en especial a los Tribunales del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- QUINTA.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de este Instrumento, son por cuenta de la Otorgente.-----

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Mayo de 2015.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1332-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,078**, volumen **1110**, del 12 de Junio de 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ERNESTO OLIVA también conocido como ERNESTO OLIVA ROLDAN, compareciendo la señora MUCIA OLIVA RIOS, a título de **“UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA”** y **“ALBACEA”**. Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de Junio de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1336-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,076**, volumen **1110**, del 12 de Junio de 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANGEL GARCIA HERNANDEZ, compareciendo los señores MIGUEL ANGEL GARCIA ANTONIO y NORMA GARCIA ANTONIO a título de **“UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** y la segunda a título **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de Junio de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1335-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 11,044, Volumen 201, Folio 038, de fecha ocho de junio del año dos mil quince, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ROSALIO REBOLLO MIRALRIO Y PABLO REBOLLO DIAZ**, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de **OBDULIA DIAZ VILLADA**, así mismo exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; se acreditó el parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Junio 08 del 2015.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

2991.- 25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Juan Carlos Guadarrama Rosales, Ana Laura Guadarrama López, Juan Carlos Guadarrama López y Diana Guadalupe Guadarrama López. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MACRINA CAMELIA LOPEZ MATIAS**, mediante Instrumento número 20,565 volumen 478 de fecha Veintiuno de Mayo del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 19 días del mes de Junio del año 2015.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

2970.- 24 junio y 6 julio.

SISTEMAS INFORMATICOS ALTANOV, S.C.

SISTEMAS INFORMATICOS ALTANOV, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 06 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVO	\$	50,000.00
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SISTEMAS INFORMATICOS ALTANOV S.C. Con cifras al 06 de Febrero del 2015.

Estado de México a 28 de Mayo de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

419-B1.-24 junio, 6 y 17 julio.



MHX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo		Pasivo	
Impuestos a favor	\$7,534	Acreedores Diversos	\$4,236,038
Total de Activo Circulante	\$7,534	Total de Pasivo	\$4,236,038
Gastos de Instalación	\$221,897	Capital Social	\$100,000
Amortización de gastos de Instalación	-\$71,659	Reserva Legal	\$0
Total de Activo Diferido	\$150,237	Resultado de ejercicios anteriores	-\$4,177,716
		Resultado del Ejercicio	-\$551
		Total de Capital	-\$4,078,267
Total de Activo	\$157,772	Total de Pasivo y Capital	\$157,772

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Art. 247 Fracción II para los efectos señalados por dicha disposición se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de MHX Internacional S.A. DE C.V. (en liquidación) con cifras al 31 de Enero de 2015

LIQUIDADORA
L.C. LWANA YAMINA GALICIA VILLEGAS
(RÚBRICA).

1250-A1.-15, 25 junio y 6 julio.

EDUSU PROFECIONALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

EDUSU PROFECIONALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de EDUSU PROFECIONALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 11 de Junio de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

424-B1.-26 junio, 6 y 16 julio.